



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Martes 25 de junio

Número 142

Ministerio de Agricultura

CIRCULAR número 46 del Servicio de la Madera por la que se aclara la número 44 y se prorroga la validez de las listas de precios hasta 31 de diciembre del año en curso.

Por la Circular número 44, de 21 de enero del año en curso, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 28 del mismo mes, se dispuso que los aserradores y almacenistas de maderas deberían remitir a este Servicio, en los cinco primeros días de cada semestre natural, una lista por triplicado de las existencias en su poder, así como de sus precios de venta. En el número 7.º de la misma se estableció, con carácter transitorio, que las listas relativas al primer semestre del presente año deberían ser remitidas al Servicio de la Madera dentro de los quince días siguientes al de la publicación de aquella Circular en el "Boletín Oficial del Estado".

Próximo a expirar el año forestal 1956-57 con la consiguiente limitación o supresión de las licencias de corta, parece procedente prorrogar, hasta el 31 de diciembre del año en curso, la vigencia de las listas de precios ya presentadas, ya que viniendo fundamentalmente determinado el precio en el mercado de la madera en sus distintas clases y elaboraciones por el alcanzado por la madera en monte, no existe, al menos en principio, razón que justifique la modificación de precios de los productos elaborados, sin

perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3.º del número 1.º de la Circular de 21 de enero último, en el sentido de que el plazo semestral y, consiguientemente, el que ahora se prorroga, pueda reducirse en cada caso cuando el vendedor estime que por motivo justificado debe variar sus tarifas de venta, sometiendo al sellado y aprobación del Servicio nueva lista de precios.

Al mismo tiempo se hace preciso aclarar aquella Circular estableciendo de manera inequívoca si los precios han de fijarse en fábrica o en estación de ferrocarril o puerto de embarque, ya que en la meritada Circular nada se ha concretado en cuanto a este extremo. Asimismo habrá de hacerse la oportuna aclaración en cuanto al precio de las maderas elaboradas en las ventas que se efectúen entre almacenistas.

En atención a lo expuesto se dispone:

Primero. Se prorroga hasta el 31 de diciembre del año en curso la validez de las listas y tarifa de precios que los aserradores y almacenistas de maderas hubieron de presentar en este Servicio de la Madera, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1.º de la Circular número 44, de 21 de enero del año en curso, debiendo presentarse las nuevas listas en los cinco primeros días del primer semestre de 1958, con arreglo a lo dispuesto en la Circular últimamente citada.

Mientras no se modifique dicha lista y tarifa no podrá venderse a pre-

cios superiores a los fijados en las mismas, salvo lo dispuesto en el número 3.º de dicha Circular y sin perjuicio de que los aserradores y almacenistas, de estimar que por motivo justificado deben variar sus tarifas de venta, puedan someter al sellado y aprobación del Servicio nuevas listas y tarifas.

Segundo. Los precios a que se refiere el número 1.º de la citada Circular se entenderán fijados en fábrica o almacén del aserrador o almacenista, no pudiendo cargar sobre los mismos los gastos de transporte a estación de embarque, si no en los casos en que así se hubiera interesado por escrito por el comprador. Dichos gastos habrán de figurar aparte en factura, con especificación clara del concepto o conceptos a que respondan.

Tercero. Las operaciones realizadas por los almacenistas no podrán hacerse nunca a precios superiores a los autorizados, aun cuando hubieran adquirido las maderas de otros almacenistas.

Madrid, 14 de junio de 1957.—
El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Diputación Provincial

Gremio fiscal de fabricantes de tejas y ladrillos

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio de Fabricantes de Tejas y Ladrillos, constituido para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, por el concepto "tejas y ladrillos",

correspondiente al ejercicio de 1956, que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el art. 215 del Reglamento de Haciendas Locales, las Personas o Entidades incluídas en reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán establecer recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por los motivos señalados en el art. 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 24 de junio de 1957.—
El Presidente del Gremio.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que día 1 de julio próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de junio y ayuda familiar.

Día 1.—Jefes y Oficiales y Tropa, letras «A» a «F».

Día 2.—Jefes y Oficiales y Tropa, letras «G» a «N».

Día 3.—Jefes, Oficiales y Tropa, letras «O» a «Z».

Día 4.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 5.—Montepío Militar, letras «A» a «Ll».

Día 6.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 8.—Cruces y medallas.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán por la mañana, de diez a trece, única y exclusivamente a las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no es presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de junio de 1957.
El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Sección de Impuestos sobre el Gasto Impuesto sobre el producto bruto de minas

Normas de Valoración previa para el 3.º trimestre de 1957

Para el trimestre citado se establecen las siguientes normas de valoración previa de los minerales que a continuación se indican:

Antimonio.—Precio: el corriente en el mercado, deduciéndose los gastos de transporte al mismo.

Arena Silíceas.—Precio: el corriente en el mercado, deduciendo los gastos de transporte.

Caliza para usos domésticos.—Precio: 45 ptas. por tonelada, atendiendo esta cifra para el producto puesto en fábrica y siendo por tanto, deducibles de ella los gastos de transporte desde la cantera hasta la fábrica.

Cobre.—Se valorará aplicando lo establecido en la Orden del Ministe-

rio de Industria y Comercio de 31 de octubre de 1941 y disposiciones complementarias. En la actualidad el precio del cobre blister es de 35.000 pesetas tonelada, y los valores del parámetro "T" son los fijados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria en 1955, que no han sido modificados. De precio así calculado se deducirán los gastos de transporte desde mina o lavadero hasta colocar el mineral f. o. b. puerto de embarque, sobre ferrocarril o sobre fundición, según los casos.

Galena.—Se calculará el precio aplicando las normas dadas por el Sindicato Nacional del Metal, siendo deducibles los gastos de transporte a fundición o hasta colocar el mineral f. o. b.

Hierro.—Precio determinado según las normas dadas por la Comisión Distribuidora de estos minerales, siendo deducibles del mismo los gastos de transporte hasta fábrica o barco, según los casos.

Manganeso.—Precios: los corrientes en el mercado, deduciendo los gastos de transporte al mismo desde depósito o taller de preparación.

Micas.—Se valorarán con arreglo a las normas del Decreto del Ministerio de Hacienda de 22 de febrero de 1957 (B. O. del 5 de marzo), aplicándose como base el precio efectivo, y siendo deducibles los gastos de transporte hasta el mercado correspondiente.

Piedra caliza para construcción.—Precio: el corriente en el mercado, deduciendo los gastos de transporte al mismo desde la cantera.

Sulfato sódico.—Precio: 800 pesetas tonelada, sin deducción de gastos.

Yeso.—Precio: 50 ptas. tonelada sin deducción de gastos.

Minerales con destino a la exportación.—Se valorarán con arreglo a lo establecido en el Decreto de 22 de febrero de 1957 (B. O. del 5 de marzo), considerándose como precio de venta el que figure en la licencia de exportación, y deduciéndose los gastos de transportes necesarios para

situar el mineral en el punto a que se refiere aquel precio.

Advertencia.—Se recuerda la obligación de remitir a la Inspección Técnica Regional, copias de las licencias de exportación que amparan las de los minerales correspondientes.

También se recuerda la obligación de presentar las correspondientes declaraciones trimestrales, aun cuando no haya habido ventas en el trimestre.

Burgos, 15 de junio de 1957.—
El Administrador, Braulio de Diego.

JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

De interés para los agricultores de esta Provincia acogidos a los beneficios concedidos por las disposiciones vigentes a la producción de trigo en determinadas fincas, que hayan presentado en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes original o copia correspondiente al certificado de aptitud.

Se pone en conocimiento de los agricultores interesados y de sus representantes que las instancias solicitando la obligada visita de inspección que ha de girar el personal facultativo de esta Jefatura para extender el certificado de aforo de la cosecha de trigo en los casos en que el certificado de aptitud presentado tenga carácter definitivo o cuando proceda elevarle a definitivo en los que actualmente son provisionales, se habrán de presentar en estas Oficinas (Héroes del Alcázar núm. 4) en fecha anterior al 5 de julio próximo.

Las solicitudes vendrán acompañadas de certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos respectiva que acredite el cumplimiento del plan de sementera durante la actual campaña de cultivo. En las instancias figurarán croquis acotados de las fincas señalando linderos y superficies.

Las solicitudes presentadas por Comunidades de Regantes o por entidades representativas de agricultores que tengan sus fincas comprendidas en zonas regables o de descepe de viñe-

dos bien delimitadas vendrán acompañadas de planos detallando las parcelas cultivadas de trigo así como de una relación nominal de los cultivadores expresando individualmente las superficies de la parcela así como las totales.

Los certificados de aptitud extendidos con carácter provisional no darán origen a certificados de aforo más que en los casos en que todas las obras previstas hayan quedado completamente terminadas, por lo que de no ser así deberán abstenerse de solicitar el aforo.

Las reclamaciones referentes a superficies no serán tomadas en consideración de no presentar un plano autorizado debidamente, ya que en otro caso no se admitirá la que estime esta Jefatura.

Tampoco se cursará ninguna reclamación referente a instancias presentadas fuera de plazo o con la documentación incompleta.

Burgos, 19 de junio de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

Providencias Judiciales

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad y su partido, en expediente de depósito de mujer casada, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Cándida Alonso García, mayor de edad, casada con don Secundino Güemes Ubierna, sin profesión especial, vecino de Burgos, se cita por medio de la presente a su marido, don Secundino Güemes Ubierna, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, para la constitución del depósito, nombramiento de depositario y práctica de las demás diligencias prevenidas en el artículo 1.885 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que, sin más citación, se

realizarán dichas diligencias aunque no concurra.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de citación en forma legal a referido don Secundino Güemes Ubierna, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, ilegible.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por la presente se cita a Erch Holzahauer, de 39 años de edad, natural de Bonn (Alemania) y vecino de la misma, calle Alexander Str, número 5, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, presente permiso de conducción, permiso de circulación del camión matrícula AC-AL 560, de nacionalidad alemana y póliza de seguros del mismo, por tenerlo así acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 58 de 1957, ¡por el delito de daños, al chocar con el camión matrícula BI 14.613.

Dado en Miranda de Ebro, 14 de junio de 1957.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—V.º B.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión que celebró en 14 de los corrientes, el padrón adicional para la exacción de los derechos o tasas por el Servicio de Alcantarillado, que regula la Ordenanza número 12 de exacciones locales, dicho documento queda expuesto al público durante el plazo de quince días

hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo los contribuyentes en él incluidos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá al cobro de las cuotas en él señaladas.

Burgos, 18 de junio de 1957.
El Alcalde.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, el plano, proyecto y presupuesto, formado por el Sr. Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría para la construcción de la Casa Consistorial del mismo y Frontón, quedan expuestos al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días y en las horas de Oficina puedan ser examinados por cuantos lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Regumiel de la Sierra, 19 de junio de 1957.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 3, para atender obligaciones de insuficiente consignación que no permiten demora, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo que determina el apartado 3º del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sotillo de la Ribera, 17 de junio de 1957.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Alcaldía de Monasterio de Rodilla

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, du-

rante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden.

Monasterio de Rodilla, 17 de junio de 1957.—El Alcalde, Julián Manrique.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizador por el Distrito Forestal, con sujeción a las normas legales en vigor, las que sean aplicables según pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento, al décimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento maderable siguiente:

A las trece horas, la de 560 árboles verdes (447 pinos silvestres, 110 negrales y tres robles), con un volumen total de 176'851 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 55.305'30 pesetas e índice de 82,967'95 pesetas.

Lo referente a pliegos de condiciones y demás del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Canicosa de la Sierra, 19 de junio de 1957.—El Alcalde, Angel Chicote Andrés.

Ayuntamiento de Valle de Mena

En el pueblo de Vivanco de este Ayuntamiento, el día dos del actual, han sido recogidas por el Alcalde Pedáneo, por estar haciendo daños en los sembrados, dos caballerías, y que, a pesar de las gestiones practicadas, no se ha presentado su dueño a hacerse cargo de las mismas.

Los semovientes de referencia son de las características siguientes:

Alzada, las dos, de 1,35 m. aproximadamente, crines largas, una de pelo rojo, edad cinco años, la otra de pelo negro de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de su dueño o dueños, quienes pueden pasar a retirarlas, una vez satisfechos los gastos de administración y anuncio en el Boletín, justificando la propiedad plenamente. De no presentarse el dueño o dueños, durante el período de tiempo reglamentario, a recoger los animales de referencia, serán subastados.

Valle de Mena, 12 de junio de 1957. — El Alcalde Primer Te., Agustín Llarena.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con arreglo al pliego de condiciones para maderas, leñas y pastos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 231 de fecha 15 de octubre de 1953 y las aprobadas por el Distrito Forestal en 3 de junio del año actual, que obran en este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial, el día 20 de julio próximo y hora de las once de la mañana, la subasta ordinaria para el aprovechamiento del año forestal 1956-1957, de 500 quintales métricos (50.000) kilos de plantas aromáticas (flor de espliego), en el monte público número 222 de los propios de este Municipio, denominado «La Sierra», tasados en 10.000 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los pliegos de proposiciones, serán presentados en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día anterior al anunciado para la subasta.

Los gastos de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Hontoria del Pinar, 22 de junio de 1957.—El Alcalde, José Navazo.